



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 023 - 2012 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 10 ABR. 2012

VISTOS:

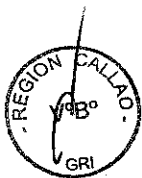
El **Contrato de Supervisión N° 023-2011-Región Callao**, de fecha 21 de Julio del 2011; el **Acta de Entrega de Terreno**, de fecha 04 de Julio del 2011; el **Acta de Recepción y Conformidad del Estudio**, de fecha 08 de Agosto del 2011; **Acta de Entrega de Terreno-Ejecución de Obra**, de fecha 19 de Setiembre del 2011; el **Informe N° 096-2012-GRC/GA-CONTA**, de fecha 29 de Febrero de 2012, emitido por la Oficina de Contabilidad; el **Informe N° 006-2012-GRC/GRI-OC/APRN**, de fecha 26 de Marzo del 2012, emitido por el Locador de Liquidaciones; el **Informe N° 112-2012-GRC/GRI-OC/JACF**, de fecha 27 de Marzo del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Proveído de fecha 03 de Abril del 2012**, emitido por la Oficina de Construcción; el **Informe N° 033-2012-GRC-GRI-OC-ANP**, de fecha 04 de Abril del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Junio del 2011, la **Entidad suscribió el Contrato N° 016-2011-Región Callao**, con el Contratista **CONSORCIO LA QUILLA**, integrado por **CONSTRUCTORA C Y E CONTRATISTAS GENERALES SAC - ESPINOZA MELENDEZ FREDDY y FLORES RAZURI MARCO ANTONIO**; bajo la modalidad de Concurso Oferta, derivado del proceso de Licitación Pública N° 0006-2011-Región Callao, para la Ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA - CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 2'180,180.31 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 31/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, que comprende Treinta (30) días calendarios para la Elaboración del Estudio Definitivo y Sesenta (60) días calendarios para la ejecución de la obra.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 04 de Julio del 2011, el Coordinador del Estudio Ing. Helberth Barrera Bardales, en representación del Gobierno Regional del Callao, hizo entrega del Terreno para la elaboración del Estudio Definitivo al Consultor Ing. Marco Flores Razuri, en su condición de Jefe del Estudio de parte del Contratista, para que de inicio al plazo contractual de la **Elaboración del Estudio de la Obra** citada, previa definición de los límites que comprende el proyecto dentro de las urbanizaciones materia del Contrato de Obra, verificando que no existieron observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno, por el cual el Consultor a través del Jefe del Estudio, recibió el Terreno a su entera satisfacción; siendo el inicio para la Elaboración del Estudio Definitivo a partir del día siguiente de la entrega del terreno, esto es a partir del día 05 de Julio del 2011; y el Término Contractual de acuerdo al plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, fue el 03 de Agosto del 2011.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2011-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 15 de Julio del 2011, el su Artículo Primero y Segundo se resolvió: **a)** Rectificar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 016-2011- Región Callao del 21 de Junio del 2011, la inclusión del número del RUC del Contratista **CONSORCIO LA QUILLA** en la parte introductoria del referido Contrato, consignándose con el Número 20543779831; **b)** Se precisa la disgregación del monto total de S/. 2'180,180.31 (Dos Millones Ciento Ochenta Mil Ciento Ochenta Con 31/100 Nuevos Soles), consignada en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado, según el siguiente detalle: **a.1)** Expediente Técnico del Estudio Definitivo por la suma de **S/. 56,111.95** (Cincuenta y Seis Mil Ciento Once con 95/100 Nuevos Soles); y **a.2)** Ejecución de la Obra por la suma de **S/. 2'124,068.36** (Dos Millones Ciento Veinte y Cuatro Mil Sesenta y Ocho





con 36/100 Nuevos Soles); y en su Artículo Tercero se dispone la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato acotado.

Que, para la Supervisión de la Obra Pública "**Construcción de Pistas y Veredas de las Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao**", la Entidad y el Ing. **LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR**, suscribieron el Contrato N° 023-2011-Región Callao, de fecha 21 de Julio del 2011, por la suma de **S/. 59,769.36 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 36/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV, bajo el sistema de Suma Alzada, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, es decir (30 días calendario por la Supervisión de de la Elaboración del Expediente Técnico y 60 días calendario por la Supervisión de la ejecución de la obra) ; servicios de Supervisión que empezaron desde el día 22 de julio del 2011, como aparece registrado en el Asiento N° 12 del Cuaderno de Obra; habiendo permanecido el Supervisor hasta la culminación de la obra esto es, hasta el 21 de Noviembre del 2011.

Que, con fecha 08 de Agosto del 2011, se procedió a la suscripción del ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO, suscrito por el equipo de profesionales de la Gerencia Regional de Infraestructura, integrado por el Coordinador del Estudio Ing. Helberth Barrera Bardales y el Supervisor del Estudio Ing. Luis Alvarado Salazar, dando conformidad al Expediente Técnico presentado por el Jefe del Proyecto Ing. Marco Flores Razuri, al haberse ejecutado con la calidad técnica requerida, de acuerdo al Reglamento y normas técnicas y Legales vigentes, lo que va a permitir una adecuada ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1122-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Setiembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas de las Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao**", por un monto ascendente a **S/. 2'124,068.36 (Dos Millones Ciento Veinte y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 36/100 Nuevos Soles)**, Incluido el IGV, con precios al mes de Julio del 2011, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno - Ejecución de Obra** de fecha 19 de Setiembre del 2011, el Coordinador de Obra y el Supervisor de Obra, en representación del Gobierno Regional del Callao, hicieron Entrega del Terreno al Ingeniero Residente de Obra, para que de **inicio a la ejecución de la Obra** citada, previa verificación que no existen observaciones sobre la libre disponibilidad del terreno, por lo cual el Contratista recibe el Terreno a entera satisfacción; asimismo, el Contratista solicitó el **Adelanto Directo** que fue pagado por la Entidad con fecha 22 de setiembre de 2011; por lo que el **Inicio** del plazo contractual se contabiliza a partir del siguiente de la Cancelación del Adelanto Directo, es decir a partir del **23 de Setiembre del 2011**, y el **Término Contractual** según plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, fue el **21 de Noviembre del 2011**, como se advierte del Informe General N° 01 emitido por el Ing. Luis Enrique Alvarado Salazar.

Que, así mismo mediante Asiento N° 112 en el Cuaderno de Obra de fecha 21 de Noviembre del 2011, el Ingeniero Residente indica que ha culminado los trabajos de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas de las Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao**", por lo cual solicitó la Recepción de la Obra, de conformidad con la normatividad vigente; siendo que mediante Asiento N° 113 del Cuaderno de Obra de fecha 06 de Diciembre del 2011, el Supervisor comunicó al Contratista que el Comité de Recepción de Obra se hará presente el día Martes 13 de Diciembre del 2011.

Que, de igual modo se advierte del file que mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 13 de Diciembre del 2011, la Comisión de Recepción con la participación del Supervisor de Obra y el Representante Legal del Contratista CONSORCIO LA QUILLA, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedieron a la verificar los trabajos efectuados en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, etc), concluyendo que el Contratista ha ejecutado la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas de las**





Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao", recepcionandola sin observaciones, salvo vicios ocultos no detectados durante la verificación.

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de Febrero del 2012, con Hoja de Ruta N° SGR-005084, y recepcionada por la Entidad con fecha 24 del citado mes y año el Supervisor de Obra presentó su Informe Final de Obra, cumpliendo con la Cláusula Segunda del Contrato N° 023-2011-Región Callao, de fecha 21 de Julio del 2011.

Que, de igual modo mediante Carta S/N de fecha 23 de Febrero del 2012, con Hoja de Ruta N° SGR-005085 recepcionada por la Entidad el día 24 del citado mes y año, el Supervisor presentó la Liquidación del **Contrato N° 023-2011-Región Callao, de fecha 21 de Julio del 2011**, indicando ningún saldo a favor ni a cargo del Supervisor; pero esta fue presentada fuera del plazo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato antes mencionado.

Con, Proveído de fecha 10 de Enero del 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción, remitió al Coordinador de Liquidaciones el Informe N° 020-2012-GRC-GRI/OC-HBB, emitido por el Coordinador de Obra, adjuntando la documentación sustentatoria del desarrollo de la Ejecución de la Obra para la Liquidación del Contrato de la obra en mención, conteniendo el Expediente Técnico, los Informes de Supervisión; los Informes de los pagos de las valorizaciones del Contratista y las Valorizaciones de la Supervisión, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Entrega de Terreno-Ejecución de Obra, Conformidad de Servicio del Supervisor de Obra, Acta de Recepción y Conformidad del estudio, RGR 028-2011-GRC-GRI, Addenda N° 01, Contratos de Obra y de Supervisión, RGGR 1122-GRC-GGR, Escritura de Constitución del Consorcio, RGR N° 018-2011-GRC-GRPPAT, RGGR 488-2011-GRC-GGR, copia de la entrega del Expediente y del Informe Final, copia del Informe técnico de Evaluación.

Que, mediante Informe N° 096-2012/GRC/GA-CONTA de fecha 29 de Febrero del 2012, la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, con el proveído de la Gerencia de Administración remitió el Cuadro de Liquidación Financiera del **Contrato N° 023-2011-Región Callao, de fecha 21 de Julio del 2011**, celebrado por la Entidad con el contratista Ing. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR; para la Supervisión de la Obra Pública "Construcción de Pistas y Veredas de las Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao", indicando que el monto pagado a la fecha asciende a la suma de **S/. 59,769.36 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 36/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV.

Que, mediante el informe de Vistos N° 006-2012-GRC/GRI-OC/APRN, de fecha 26 de Marzo del 2012, el encargado de la liquidación manifiesta haber realizado la revisión a los documentos, indicando que el Supervisor presentó dentro del plazo los Informes mensuales N° 01,02 y 03. En cuanto al Informe Final de Obra, este fue presentado fuera del plazo por lo que se le debe aplicar la penalidad máxima; asimismo la Liquidación de su Contrato lo ha presentado a destiempo, en consecuencia no ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo la Entidad al no haber practicado y notificado la liquidación del servicio de Supervisión dentro del plazo que le compete, no corresponde aplicar al Supervisor el costo del expediente de liquidación. De igual modo señala, que el Supervisor del estudio empezó sus servicios el día 22 de Julio del 2011, esto es, después del inicio del Estudio que se llevó a cabo el 05 día de Julio del 2011, por lo que **se le debe aplicar un deductivo de 16 días por haber empezado sus servicios después del inicio de Estudio**. Asimismo para la supervisión de la obra sus servicios empiezan el 19 de Setiembre del 2011, como se indica en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra, y la conclusión de la obra fue el 21 de Noviembre del 2011, como también aparece registrado en el Asiento N° 112 del Cuaderno de Obra. Sin embargo **los cálculos de la liquidación presentada por el Liquidador muestran como monto autorizado la suma de S/. 53,641.74** (Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 74/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos, que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal (Estudio y Obra) por la suma de (S/.11,340.00 y S/ 39,312.00) sin I.G.V.; Deductivo N° 01 la suma de S/ 6,048.00 sin IGV, por Reintegro del Contrato Principal, la suma de S/. 855.10 sin incluir impuestos y por I.G.V. del Contrato Principal, Deductivo y reintegro la suma de S/ 8,182.64 , y un **MONTO PAGADO de**





S/ 59,769.36 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 36/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, que está conformado por los siguientes conceptos: Contrato Principal (Estudio y Obra) por la suma de (S/ 11,340.00 y S/ 39,311.99) sin I.G.V.; y por I.G.V. del Contrato Principal, la suma de S/ 9,117.37; y se concluye que entre la Inversión Autorizada y el Monto Pagado **resulta un SALDO a Cargo del Consultor de S/ 6,127.62** (Seis Mil Ciento Veintisiete con 62/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley. Así mismo, en el **Rubro OTROS CONCEPTOS**, se consigna la **penalidad por demora en presentar el informe final por un monto de S/ 4,638.82** (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 82/100 Nuevos Soles); conforme lo detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución; finalmente, recomienda se apruebe la liquidación que ha elaborado.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 023-2011-Gobierno Regional del Callao, de fecha 21 de Julio del 2011, celebrado por la Entidad con el **Ing. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR**, teniendo en cuenta que guarda correspondencia, en cuanto a lo autorizado con lo estipulado en el Contrato y los pronunciamientos de la Entidad y la documentación existente del desarrollo del servicio, acorde al detalle del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios y en lo referente al pagado sobre la base de la información proporcionada por la Oficina de Contabilidad de acuerdo al monto consignado en el cuadro de Liquidación Financiera; lo cual forma parte integrante de la presente Resolución.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes invocadas, así como de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 respectivamente y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011 y contando con la visación de la Oficina de Construcción.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **DEDUCTIVO N° 01** por la suma de **S/ 7,136.64 (SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 64/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, de la Supervisión de la Obra **“Construcción de Pistas y Veredas de las Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao”**, por haber empezado sus servicios después del inicio de la elaboración del estudio como se ha señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación elaborada por la Entidad del Contrato N° 023-2011-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de Julio del 2011, celebrado por la Entidad con el **Ing. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR**, para la Supervisión de la Obra **“Construcción de Pistas y Veredas de las Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao”**, la misma que muestra una **INVERSION AUTORIZADA** ascendente a **S/ 53,641.74 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 NUEVOS SOLES)** incluido el IGV; y un **MONTO PAGADO** de **S/ 59,769.36 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 36/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV. Resultando un **SALDO A CARGO** del Supervisor por concepto de Autorizado y Pagado de **S/ 6,127.62 (Seis Mil Ciento Veintisiete con 62/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley, Así mismo, en el Rubro **OTROS CONCEPTOS** se consigna la penalidad por demora en la presentación del Informe Final, por lo que resulta un saldo a cargo del Supervisor de **S/ 4,638.82 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 82/100 Nuevos Soles)**; conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forma parte de la presente Resolución.





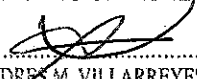
ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que recupere el saldo a cargo del Supervisor **Ing. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR**, la suma total de **S/ 10,766.44 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 NUEVOS SOLES)**, incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldos a su cargo; de la Liquidación del Contrato N° 023-2011-Gobierno Regional del Callao de fecha 21 de Julio del 2011, por los conceptos señalados en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura, a fin que la presente Liquidación se considere en el proceso de transferencia, materia del contrato de supervisión de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas de las Urbanizaciones 07 de Agosto IV Programa, Las Garzas, La Quilla - Callao", a la Entidad correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO .- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexos N° 01 y cuadros de cálculos sustentatorios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LA
 PACHACUTEC - VENTANILLA
 CONSULTOR : ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR
 CONTRATO : CONTRATO N° 023-2011-GRC

I. AUTORIZADO Y PAGADO

		<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal		
	Por Supervision de Elab.de Exp. Tecnico	11,340.00	
	Deductivo N° 01	-6,048.00	
	Por Supervision de Obra	39,312.00	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente		44,604.00
1.1.2	Reintegros		
	Contrato Principal	855.10	
	Ampliación Plazo N° 01	0.00	
	Total AUTORIZADO Reintegro		855.10
1.1.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente		
	Por Supervision de Elab.de Exp. Tecnico	2,041.20	
	Deductivo N° 01	-1,088.64	
	Por Supervision de Obra	7,076.16	
	Reintegros del Contrato	153.92	
	Total I.G.V. al 18%		8,182.64
	TOTAL AUTORIZADO		<u>S/. 53,641.74</u>
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato vigente		
	Contrato Principal		
	Por Supervision de Elab.de Exp. Tecnico	11,340.00	
	Por Supervision de Obra	39,311.99	
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente	0	50,651.99
1.2.2	Reintegros		
	Contrato Principal	0.00	
	Ampliación Plazo N° 01		0.00
	Total AUTORIZADO Reintegro		
1.2.3	I.G.V. al 18%		
	Contrato vigente	9,117.37	
	Ampliacion N° 01		9,117.37
	TOTAL PAGADO		<u>S/. 59,769.36</u>
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR		6,127.62



ANEXO N° 01**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LA
 PACHACUTEC - VENTANILLA
 CONSULTOR : ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR
 CONTRATO : CONTRATO N° 023-2011-GRC

II. ADELANTOS (s/IGV)

		s/IGV	
2.1.0	Concedido		
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
			0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR**III.- OTROS**

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	0.00	
3.1.2	Descontado	0.00	0.00
3.2.0	Penalidad por demora en presentar informe final		
3.2.1	Autorizado	4,638.82	
3.2.2	Descontado	0.00	4,638.82

SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR**4,638.82****IV.- FONDO DE GARANTIA**

4.1.0	Retenido	0.00	
4.1.1	Devuelto	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR FONDO DE GARANTIA**0.00****RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	6,127.62	0.00
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS	4,638.82	0.00
	10,766.44	0.00

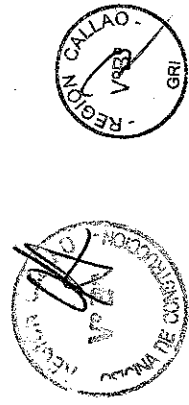
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO - PAGADO)**S/.****6,127.62****SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR POR OTROS****S/.****4,638.82**

CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES

SUPERVISION DE OBRA : CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMA, LAS GARZAS, LA QUILLA
 SUPERVISION : ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR
 CONTRATO N° : CONTRATO N° 023-2011-GRC
 FECHA DE INICIO DE LA OBRA : 24 DE JUNIO DEL 2011
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 59,769.36
 S/. 13,381.20 30 días
 S/. 46,388.16 60 días
 S/. 90 DIAS
 PLAZO : 22 DE JULIO DEL 2011
 FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION : 21 DE NOVIEMBRE DEL 2011
 TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL :
 TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA :
 MONTO DEL CNTRATO SIN IGV : 44,604.00
 INDICE BASE : 104.40
 Abr-11
 11,340.00
 39,312.00 44,604.00

N° EXPEDIENTE TECNICO	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.cIGV	Ir	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO	SUB TOTAL 2	DEDUCCIONES Y RETENCIONES		TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO									I.G.V.	I.E.S.	
01	Jul-11	Ago-11		0.00		-		-	-	-	-	-	-
02	Ago-11	Sep-11		0.00		-		-	-	-	-	-	-
03	Sep-11	Oct-11	14	5,292.00		-		5,292.00	-	5,292.00	952.56		6,244.56
SUB TOTAL				5,292.00				5,292.00		5,292.00	952.56		6,244.56
DEDUCTIVO N° 01				6,048.00				6,048.00		6,048.00	1,088.64		7,136.64
SUB TOTAL				6,048.00				6,048.00		6,048.00	1,088.64		7,136.64
TOTAL POR ESTUDIO				11,340.00				11,340.00		11,340.00	2,041.20		13,381.20
CONTRATO PRINCIPAL				5,241.60	106.28	94.06		5,335.66	-	5,335.66	960.42		6,296.08
03	Sep-11	Oct-11	8	20,311.20	106.74	453.70		20,764.90	-	20,764.90	3,737.68		24,502.58
03	Oct-11	Nov-11	31	13,759.20	106.74	307.34		14,066.54	-	14,066.54	2,531.98		16,598.52
03	Nov-11	Dic-11	21										
TOTAL POR OBRA				39,312.00		855.10		40,167.10		40,167.10	7,230.08		47,397.18
TOTAL POR ESTUDIO Y OBRA				44,604.00		855.10		45,459.10		45,459.10	8,182.64		53,641.74

023



OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO
PLAZO CONTRACTUAL

CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS URBANIZACIONES 7 DE AGOSTO IV PROGRAMAS LAS GARZAS, LA QUILLA
ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO SALAZAR
CONTRATO N° 023-2011-GRC

59,769.36 Abr-11 lo = Jun-10
90 días naturales

CALCULO DE PENALIDAD

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL											
FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE		FECHA DE INICIO SUPERVISION		21/07/2011		21 DE NOVIEMBRE DEL 2011.					
		FECHA DE TERMINO		00/01/1900							
		FECHA DE CONSTATACION FISICA		13/12/2011							
		FECHA DE RECEPCION DE OBRA									
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA		FECHA DE PRESENTACION REAL		FECHA	ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA DIAS	
				CARTA N°	FECHA	CARTA N°	SUPERVISION				
01	INFORME MENSUAL N° 01	Jul-11	5-Ago-11		PAGO DEL EXP.TEC.		C.N° 002-LEA-RC-SUP	04/08/2011	0		
02	INFORME MENSUAL N° 02	Ago-11	5-Sep-11					03/08/2011	0		
03	INFORME MENSUAL N° 03	Sep-11	5-Oct-11		PAGO DE OBRA N° 01		C/SIN	05/10/2011	0		
04	INFORME MENSUAL N° 04	Oct-11	5-Nov-11		PAGO DE OBRA N° 01		C/SIN	05/11/2011	0		
05	INFORME MENSUAL N° 05	Nov-11	5-Dic-11		PAGO DE OBRA N° 01		C/SIN	05/12/2011	0		
Final	ACTA DE RECEPCION DE OBRA	13-Dic-11	23-Dic-11					13/12/2011	63		
Liquidación	INFORME N° Final	23-Dic-11	7-Ene-12					24/02/2012	0		
	INFORME N° Liquidación						C/SIN PRESENTA LIQUIDACION FUERA D	24/02/2012		63	
SEGÚN CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO										APLICAR	
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO										AUTORIZADO	
$F = \frac{0.10 \times \text{Mcvigente} \times \text{DIAS DE ATRASO}}{10/100 \times \text{Mcvigente}}$										12,988.68	
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO PRIMERA DEL CONTRATO										4,638.82	
										4,638.82	

